



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 142.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LAURA BEATRIZ CARDOZO MIRANDA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de febrero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 109/2022 del 15 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Laura Beatriz Cardozo Miranda, funcionaria del Ministerio Público, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”

Que, por Resolución F.G.E. N° 5756 del 30 de diciembre de 2021, el Ministerio Público autoriza la prórroga del traslado temporal o comisión de la señora Laura Beatriz Cardozo Miranda, con cédula de identidad N° 3.989.131, funcionaria de esa Institución, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el año 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Laura Beatriz Cardozo Miranda**, funcionaria del Ministerio Público, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Laura Beatriz Cardozo Miranda**, preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.
- Art. 3°** Disponer que la Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acévedo
Ministro

N° _____